



Convenio Institucional 002/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL, COMISARIA LICENCIADA TISBE TREJO GARCÍA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, MAESTRA REBECA VALENCIA SERRANO, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ERICK MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y MANTENIMIENTO, LICENCIADA ROBERTA GARCÍA CENTENO, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA, LICENCIADA LETICIA BRAVO PÉREZ Y EL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL, EL CIUDADANO OMAR MAYA MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ICAT CDMX", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. GUADALUPE RAMOS SOTELO; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 1.1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 3 fracción II, 14, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, numeral 5, fracción II, inciso a), 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 2 del Reglamento Interior de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- 1.2. Que la Comisaria Licenciada Tisbe Trejo García, acredita su personalidad como Coordinadora General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México y en virtud de este cargo se encuentra facultada para celebrar toda clase de convenios en término de su nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2024, expedido por el Comisario General Licenciado Pablo Vázquez Camacho, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- 1.3. Que el presente Convenio se adjudica y se celebra con "EL ICAT CDMX", ya que este organismo cuenta con la experiencia, especialización en la capacitación para el trabajo y certificación de competencias laborales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025



Convenio Institucional 002/2025

- 1.4. Que de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se exime a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y entidades de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México de la aplicación de la citada Ley.
- 1.5. Que para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal y legal, para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, el ubicado en Calzada al Desierto de los Leones, número 5715 Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780 en la Ciudad de México, Teléfono 55 52 42-51 00 Ext. 2057-2032, correo electrónico adquisicionesupcdmx@gmail.com.
- 1.6. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es GDF-971205-4NA, expedida a su favor por el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para obligarse al pago de los compromisos que se contraigan, mismos que están autorizados por la suficiencia presupuestal número 021/2025 que afecta la partida presupuestal 3341, mediante la solicitud de servicio número 001/2025/RA, autorizada mediante Nota Informativa número 0118 de fecha 30 de abril de 2025.
- 1.8. Que acepta y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos previstos en este instrumento jurídico, mismo que firmado por los contratantes forma parte integral de este instrumento.

2. DECLARA EL "ICAT CDMX" QUE:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XII, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los numerales Primero, Segundo, Tercero fracción XI y Décimo Cuarto, fracciones I y XV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2014 y los artículos 2, 3, fracción VI, 11, 12, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.
- 2.2. Tiene por objeto impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a los requerimientos del mercado laboral de la Ciudad de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025





Convenio Institucional 002/2025

2.3. Entre sus atribuciones se encuentra impartir capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes de la Ciudad de México y promover e impulsar la formación y certificación para y en el trabajo, a fin de coadyuvar con la productividad en los sectores públicos y privados, de acuerdo con lo señalado por el numeral Tercero, fracciones III y IV de su Decreto de creación.

2.4. En "EL ICAT CDMX" está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen, étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identificación sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier análoga.

2.5. Cuenta con la capacidad técnica necesaria para impartir Capacitación para y en el trabajo, así como para Evaluar con fines de Certificación y, en su caso, acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que las personas lo hayan adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública.

2.6. Cuenta con la capacidad jurídica, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento.

2.7. La C. GUADALUPE RAMOS SOTELO, fue designada Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, mediante nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno, la Lic. Clara Brugada Molina con fecha 16 de marzo de 2025, y cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio Colaboración en términos del artículo 74, fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral, Décimo Cuarto, fracciones I, XV y XVIII del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2014, y artículos 11, 12, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.

2.8. Para efectos del presente instrumento jurídico establece como domicilio el ubicado en la Calzada San Antonio Abad 32, Piso 5 Colonia Tránsito, Código Postal 06820 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

3. DECLARAN AMBAS "PARTES":

Único. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025



Convenio Institucional 002/2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio de colaboración consiste en que “EL ICAT CDMX”, imparta a “LA UNIVERSIDAD”, los cursos denominados “Manejo de procesador de hojas de cálculo (Curso basado en el ECO108)” e “Impartición de sesiones, clases sincrónicas utilizando plataformas, dispositivos y herramientas digitales”, en adelante “LOS CURSOS”.

Los detalles de los servicios que proporcionará “EL ICAT CDMX”, se especifican en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de este Convenio.

La impartición de los cursos se llevará a cabo en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, ubicada en Calzada Desierto de los Leones 5715, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01780, Ciudad de México.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL ICAT CDMX”.

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “EL ICAT CDMX” se compromete a:

- A) Impartir a un grupo de participantes que “LA UNIVERSIDAD” designe, “LOS CURSOS” que se detallan a continuación:

Denominación del Curso	Horas de capacitación	Unidad de medida	Cantidad Solicitada
Manejo de procesador de hojas de cálculo (Curso basado en el ECO108).	40	Persona	15
Impartición de sesiones, clases sincrónicas utilizando plataformas, dispositivos y herramientas digitales.	40	Persona	15

- B) Designar a los expositores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para “LA UNIVERSIDAD”.
- C) Proporcionar a los participantes el material didáctico que se requiera, en archivo electrónico a través de Internet y con la calidad idónea. Material que es propiedad de “EL ICAT CDMX” y al cual deberá darse el

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025



Convenio Institucional 002/2025

tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

- D) "LAS PARTES" acuerdan que el periodo de impartición de "LOS CURSOS" por el "EL ICAT CDMX" será como a continuación se detalla:

Nombre del Curso	Fecha de Impartición
Manejo de procesador de hojas de cálculo.	Del lunes 06 al viernes 17 de octubre, con un horario de 09:00 a 13:00 horas.
Impartición de sesiones, clases sincrónicas utilizando plataformas, dispositivos y herramientas digitales.	Del lunes 20 al viernes 31 de octubre, con un horario de 09:00 a 13:00 horas.

- E) Una vez concluido el curso mencionado y efectuada la aportación especificada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, se entregará a cada participante, la constancia de acreditación correspondiente, siempre y cuando éste cumpla con una asistencia mínima de un 80% en cada módulo y cuente con una calificación aprobatoria en cada módulo de 8 (ocho).

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

Para la realización del objeto del presente instrumento, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- A) Proporcionar, dentro de sus posibilidades, el apoyo administrativo que requiera "EL ICAT CDMX", así como designar al personal institucional, al que se le impartirán "LOS CURSOS".
- B) Entregar a "EL ICAT CDMX" la lista definitiva con los nombres completos y correctos de los participantes con 7 días hábiles previos a la iniciación de "LOS CURSOS". Estos nombres se usarán al emitir las Constancias respectivas; y cualquier cambio posterior generará un costo por re-emisión de documento, equivalente a 3 UMA's.
- C) Proporcionar instalaciones apropiadas para la impartición de "LOS CURSOS", las cuales estarán equipadas con el mobiliario y equipo audiovisual que se requiera.
- D) Realizar las aportaciones, establecidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- E) Enviar copia digital del comprobante emitido por la Institución Bancaria que ampare la transferencia bancaria por la aportación realizada a "EL ICAT CDMX", dentro de los primeros 5 (cinco) días posteriores a su realización.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025



Convenio Institucional 002/2025

CUARTA. – APORTACIÓN O PAGO.

Para la realización del objeto de este instrumento “LA UNIVERSIDAD” se obliga a aportar a “EL ICAT CDMX”, la cantidad de \$ 63,045.00 (Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.), dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital, previa conclusión de “LOS CURSOS”, mismo que se precisa en el ANEXO DOS del presente Convenio.

Respecto del curso, “EL ICAT CDMX” no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como marca el artículo 15 Fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual prevé que las aportaciones de enseñanza a cargo de la Federación, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Estados y Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como los establecimientos de particulares que cuenten con autorización o reconocimientos de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, no causan I.V.A.

Las partes convienen que la aportación se realizará a través de un Cheque nominativo y/o transferencia electrónica, una vez entregado el certificado fiscal digital vía correo electrónico a adquisicionesupcdmx@gmail.com requisitado con los siguientes datos:

- A favor de: Gobierno de la Ciudad de México
- R. F. C.: GDF-971205-4NA
- Domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro de la Ciudad de México; Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- Concepto: Servicio de capacitación
- Uso del CFDI: Gastos en general
- Número de Convenio de Institucional 002/2025

Tipo de Recurso	Monto	Forma de pago
Recurso Autogenerado	\$ 30,075.00 (Treinta Mil Setenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.)	Cheque Nominativo
Recurso Autogenerado	\$ 32,970.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M. N.)	Cheque Nominativo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025





Convenio Institucional 002/2025

CALENDARIO DE PAGOS

Mes	Monto	Forma de pago
Noviembre	\$ 30,075.00 (Treinta Mil Setenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.)	Cheque Nominativo
Noviembre	\$ 32,970.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M. N.)	Cheque Nominativo

QUINTA. – RESPONSABLES

Para la ejecución y seguimiento de las actividades del presente Convenio, “LAS PARTES” designan como responsables:

5.1. Por parte de “EL ICAT CDMX” a la Mtra. María Esmeralda Martínez, Directora de Alianzas Estratégicas, y a la Mtra. Lourdes Victoria Medina, Directora de Desarrollo de Competencias, con domicilio en Calz. San Antonio Abad, Número Exterior 32, Número Interior 5to. Piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820, correo electrónico emeralda.martinez@cdmx.gob.mx y lourdes.victoria@cdmx.gob.mx.

5.2. Por parte de “LA UNIVERSIDAD”, al Suboficial Carlos Raúl Márquez Ramos, adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Capital Humano, con domicilio en Calzada al Desierto de los Leones 5715, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01780 Ciudad de México; teléfono 55-7672-0811, correo electrónico cmarquez.upcdmx@outlook.es

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que se aporte por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LA UNIVERSIDAD” reconoce que los programas académicos, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, son propiedad de “EL ICAT CDMX” y que debe

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025





Convenio Institucional 002/2025

dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto "LA UNIVERSIDAD" conviene en no quitar ni alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "EL ICAT CDMX" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de las partes, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento; se comprometen a sujetarse, en lo que les resulte aplicable, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ni "EL ICAT CDMX" ni "LA UNIVERSIDAD" tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinan "LAS PARTES".

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia comprendida desde el 6 hasta el 31 de octubre del presente año dos mil veinticinco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025





Convenio Institucional 002/2025

DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándolos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de darse este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" cubrirá la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados a favor de "EL ICAT CDMX".

DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia, por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificadorio por el 25 % respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

Para efectos de control interno, se establece que el presente Convenio será registrado en los archivos de "EL ICAT CDMX" bajo el consecutivo CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA CDMX/ 015/2025, y en los archivos de "LA UNIVERSIDAD" se encontrará registrado como Convenio Institucional 002/2025.

En caso de que subsista cualquier controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convenio Institucional 002/2025

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

"POR LA UNIVERSIDAD"	"POR EL ICAT CDMX"
 COMISARIA LICENCIADA. TISBE TREJO GARCÍA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	 C. GUADALUPE RAMOS SOTEO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASISTENCIA "POR LA UNIVERSIDAD"	
MAESTRA REBECA VALENCIA SERRANO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ERICK MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	 ERICK MTC MTC
LICENCIADA ROBERTA GARCÍA CENTENO JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	 Roberta

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025

10

Desierto de los Leones, 5715, Olivar de los Padres
Álvaro Obregón, 01780, Ciudad de México.
55-89-83-03-29 Ext.2057 y 2943



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSEDE DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convenio Institucional 002/2025

LICENCIADA LETICIA BRAVO PÉREZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
OMAR MAYA MARTÍNEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025

11

Desierto de los Leones, 5715, Olivar de los Padres
Álvaro Obregón, 01780, Ciudad de México.
55-89-83-03-29 Ext.2057 y 2943



2025
Año de
La Mujer
Indígena

50
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHtitlan



Convenio Institucional 002/2025

"ANEXO UNO"

OBJETO. - "EL ICAT CDMX" Se obliga a entregar a "LA UNIVERSIDAD" la prestación del servicio cuya descripción se precisa en el siguiente cuadro:

Nº.	DESCRIPCIÓN	HORAS DE CAPACITACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍMINA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Manejo de procesador de hojas de cálculo (Curso basado en el ECO108).	40	PERSONA	1	15
2	Impartición de sesiones, clases sincrónicas utilizando plataformas, dispositivos y herramientas digitales.	40	PERSONA	1	15

"ANEXO DOS"

VALOR TOTAL POR EL SERVICIO- "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL ICAT CDMX" por el concepto del servicio, objeto del presente contrato, el importe que en seguida se describe:

Nº.	DESCRIPCIÓN	HORAS DE CAPACITACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍMINA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Manejo de procesador de hojas de cálculo (Curso basado en el ECO108).	40	PERSONA	1	15	\$ 2,005.00	\$ 2,005.00	\$ 30,075.00
2	Impartición de sesiones, clases sincrónicas utilizando plataformas, dispositivos y herramientas digitales.	40	PERSONA	1	15	\$ 2,198.00	\$ 2,198.00	\$ 32,970.00
						SUBTOTAL	\$ 4,203.00	\$ 63,045.00
						I.V.A.	\$ 0.00	\$ 0.00
						TOTAL	\$ 4,203.00	\$ 63,045.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN ICAT-UNIVERSIDAD DE LA POLICIA CDMX / 015 /2025

